

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, 19 de agosto del 2.022

TRASLADO EN LISTA

ARTÍCULO 110 C.G.P.

PROCESO: VERBAL-RESPONSABILIDAD CIVIL MEDICA

RADICADO: 170013103004-2021-00042

DEMANDANTES: GUSTAVO SALDARRIAGA, MARIA STELLA SALAZAR AREVALO, DIANA CAROLINA SALDARRIAGA SALAZAR (en su propio nombre y en representación del menor D.L.S.), VANESSA SALDARRIAGA SALAZAR (en su propio nombre y en representación de la menor A.P.S.), LUIS FERNANDO SALDARRIAGA Y GUILLERMO IVAN SALDARRIAGA

DEMANDADOS: NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD –NUEVA EPS
JHON FREDY PADILLA MELO, SEBASTIÁN FRANCO GONZÁLEZ, GIOVANNY VERGARA OSORIO y VIRGINIA VINASCO JARAMILLO

LLAMADOS EN S.E.S. HOSPITAL DE CALDAS
GARANTIA CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.

TRASLADO: Se corre traslado a la parte demandante de las excepciones de mérito propuestas por los demandados NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD –NUEVA EPS, JHON FREDY PADILLA MELO, SEBASTIÁN FRANCO GONZÁLEZ, GIOVANNY VERGARA OSORIO y VIRGINIA VINASCO JARAMILLO

También se corre traslado a la demandada NUEVA EPS de los medios exceptivos formulados por el S.E.S. HOSPITAL DE CALDAS, a quien dicha EPS llamó en garantía.

Ademas, se corre traslado al S.E.S. HOSPITAL DE CALDAS de las excepciones de mérito propuestas por CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A., en su condición de llamada en garantía por la entidad hospitalaria.

Finalmente, se corre traslado al extremo activo de la objeción formulada por los demandados NUEVA

EMPRESA PROMOTORA DE SALUD –NUEVA EPS,
JHON FREDY PADILLA MELO, SEBASTIÁN FRANCO
GONZÁLEZ, GIOVANNY VERGARA OSORIO y
VIRGINIA VINASCO JARAMILLO, frente al juramento
estimatorio, en los términos del inc. 2º del art 206 del
C.G.P.

TÉRMINO:	CINCO (5) DIAS que corren desde el 22 de agosto del 2.022 a las 7:30 a.m hasta el 26 de agosto del 2.022 a las 5:00 p.m.
NORMAS:	Artículos 110 y 370 – Art 206 inc. 2º del C.G.P.
FIJACIÓN	Se fija en lista hoy 19 de agosto del 2.022 a las 7:30 a.m.



Gloria Patricia Escobar Ramírez
Secretaria